



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 17 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Num. 236

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de inscribirse en el BOLETIN, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id id
En Ultramar y extranjero	10	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 15

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Vieja, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Ministro Guerra me dice queda ampliado por cinco días más ó sea hasta el 20 del actual, en concepto de improrrogable el plazo señalado en la Real orden del día 3 para la redención á metálico del servicio de guarnición de los mozos á que se refiere dicha disposición.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo 16 de Octubre de 1902.
—El Gobernador interino, Antonio Landeta.

MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Martínez Garrido, vecino de Llanes, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de manganeso y otros, que se conocerá con el nombre de «Elenina», sita en el pueblo de Soberrón, paraje llamado de Colmenera y Cueto de los Higueros, concejo de Llanes. Lindante al Norte terrenos particulares de D. Ramón Sordo Lamadrid, y otros vecinos de Soberrón, Sur, Este y Oeste terrenos comunes del pueblo y del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado Ojo de Colmenera, ó sea el manantial donde nace en la roca el arroyo del mismo nombre. Desde él se medirán en dirección N. 100 metros, en dirección Sur 100 metros, al Este otros 100 metros y en dirección O. 500 metros, y trazando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará forma-

do el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.550.

Que D. Francisco García Junceda, vecino de Luarca, ha presentado solicitud de registro de 48 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Magdalena», sita en el paraje llamado Entrepeñas, parroquia de Navelgas, concejo de Tineo. Lindante á todos vientos con terrenos particulares y comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el hectómetro que marca 24 kilómetros y 6 hectómetros de la carretera de Luarca á Pola de Allande, y se colocará la primera estaca, de ésta al S. se medirán 400 metros la segunda estaca, de ésta al E. 600 metros la tercera estaca, de ésta al N. 800 metros la cuarta estaca, de ésta al O. 600 metros la quinta estaca, y de esta al punto de partida 400 metros dejando así cerrado el perímetro de las 48 hectáreas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.553.

Que Doña Luisa Menéndez y García, vecina de la Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de Emilia, sita en el paraje llamado Cueva Cañal, parroquia de Lorio, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en el centro del camino equidistante unos 30 al SE. del emplazamiento del cañal de la sociedad Electra de Gijón, que dista 12 metros al Norte del referido camino que conduce de Lorio á Soto. A partir del mencionado punto de partida se medirán con dirección E. 100 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda se medirán con dirección S. 900 metros, de segunda á tercera con dirección O. 200 metros para colocar la tercera, de tercera á cuarta se medirán con dirección N. 1.000 metros, y desde ésta última con dirección E. se medirán 200 metros para colocar la quinta, y de quinta á primera en dirección S. se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.545.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 10 de Octubre de 1902.—José Sanmartín.

Tesorería de Hacienda

Anuncio

Con fecha 9 y 12 del actual y á propuesta de los respectivos agentes ejecutivos han sido nombrados auxiliares, por el de Cangas de Tineo, D. Benigno Francos, para el concejo de Degaña, y por el de Avilés D. Manuel López Alonso y don Maximino Alonso Fernández, dejando cesante este último á D. Severino Alvarez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes y autoridades municipales y judiciales de las indicadas zonas.

Oviedo 15 de Octubre de 1902.
—El Tesorero, P. I. Augusto Abril.

R. el núm. 2.096

TRABAJOS ESTADISTICOS

A los Jueces municipales de la provincia

CIRCULAR

A fin de que los Jueces municipales de esta provincia puedan disponer de los impresos necesarios para continuar remitiendo mensualmente como lo vienen haciendo, las papeletas correspondientes á las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones de sus Registros civiles, sírvanse hacer el pedido de los impresos números 1, 2 y 3, necesarios para este servicio en el cuarto trimestre del año actual, á esta oficina de Trabajos estadísticos.

Oviedo 6 de Octubre de 1902.—
El Jefe de trabajos estadísticos, Alfonso Victorero.

Capitanía general del Norte

D. Luis Erice Adarraga, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Garellano núm. 43 y Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado á concentración el recluta Francisco Méndez, hijo natural de Teresa, que nació en Tornón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, de oficio labrador y de un metro seiscientos veinte milímetros de estatura.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid, se presente en el cuartel de San Francisco, sito en esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Bilbao 4 de Octubre de 1902.—
Luis Erice.

R. el núm. 2.057

Regimiento Infantería del Principe n.º 3

D. José Miranda Longoria, Capitán Ayudante del 2.º Batallón del Regimiento infantería del Principe, núm. 3, Juez instructor de la causa que se instruye con motivo de la evasión del calabozo del Cuartel de Santa Clara, de esta ciudad, de los presos Miguel Lobo Castañón y Joaquín Quiros Menéndez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado procesado perteneciente al Regimiento Infantería León, núm. 33, Joaquín Quiros Menéndez (a) el Chalu, hijo de José y de Susana, natural de Oviedo, parroquia de la Corte, Ayuntamiento y provincia de Oviedo, de 23 años

de edad, soltero, cuyas señas particulares son: una ancla en una mano y una cruz tatuada en cada una de las sangrias de los brazos, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, establecido en el referido cuartel; en la inteligencia que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares ordenen su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicación, insértese la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 10 de Octubre de 1902.
—Miranda.—El Secretario, Bonifacio Bellón.

R. al núm. 2.062

Comandancia militar de Marina de Gijón

Edictos

D. Ricardo de la Guardia, Capitán de fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que vacante la plaza de Cabo de mar del puerto de segunda clase en Santoña, Santander, por renuncia del que la desempeñaba, se publica dicha provisión, á fin de que los aspirantes á dicho destino lo soliciten del Excmo. señor Capitán general del Departamento, antes del 3 de Noviembre próximo, acompañando á la instancia copia autorizada de los documentos que acrediten su derecho.

Gijón 8 de Octubre de 1902.—Ricardo de la Guardia.

R. al núm. 2.070.

D. Ricardo de la Guardia, Capitán de fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que habiendo solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Marina, el vecino de Llanes, don Francisco Saro Bernaldo de Quirós, una área de terreno, con objeto de construir una Cetárea para conservación de langosta en términos de Cúe y sitio denominado «Punta de la Ballota», en dicho concejo, se publica dicha petición á fin de que todo el que quiera pueda alegar lo que tenga por conveniente en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 17 del Reglamento para la pesca de Crustáceos.

Gijón 5 de Octubre de 1902.—Ricardo de la Guardia.

R. al núm. 2.028

Zona de Reclutamiento de Oviedo n.º 7

Los artículos del 236 al 243, ambos inclusive, del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, imponen á los individuos del mismo, en situación de Depósito, con licencia ilimitada, en reserva activa y en segunda reserva, la obligación de presentarse personalmente todos los años, durante los meses de Octubre y Noviembre á pasar la revista.

A esta Zona pertenecen todos los individuos de la provincia que hayan resultado excedentes de cupo, se hayan redimido á metálico ó hayan sido exceptuados por razones de familia en los reemplazos de 1890 á 1901, ambos inclusive, y los excep-

tuados por cortedad de talla que hayan alcanzado la de un metro 500 milímetros á 1,544, á partir del reemplazo de 1893; debiendo presentarse todos con el pase que tienen en su poder á pasar la revista del corriente año durante los próximos meses de Octubre y Noviembre ante las autoridades siguientes:

Los que residan en esta ciudad se presentarán en las oficinas de esta Zona, que se hallan en la calle cuartel de Santa Clara en cualquiera de los días de los mencionados meses y horas desde las nueve á las trece.

Los que no residan en esta capital y si en puntos donde haya otras Zonas, se presentarán ante ellas. Si no hubiera Zonas y si Regimientos de Reserva, harán la presentación ante los Jefes de éstos.

En los puntos donde no haya Regimientos de Reserva ni Zonas y haya Comandante militar ó destacamento de oficial, pasarán ante él la revista.

Los que residan en puntos que no haya ninguna de las Autoridades mencionadas, pasarán la revista ante los Alcaldes respectivos, y á falta de éstos se presentarán á los Comandantes del puesto de la Guardia civil de donde residan.

Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes del puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren, y los que residan en el extranjero ante los Cónsules de España en las naciones que se hallen.

La presentación á la revista se hará constar por nota que en los pases han de estampar las respectivas Autoridades.

Estando la superioridad muy interesada en que la próxima revista anual se verifique con el mejor éxito posible, excita mi celo para su cumplimiento en cuanto de mi dependa, y á este fin, y para que los individuos que quedan enumerados cumplan bien con los preceptos de la ley, y no incurran en falta por la que pudiera aplicárseles el castigo que determina el art. 247 del repetido reglamento, se les recuerda por estas instrucciones la obligación que tienen de verificar su presentación en la forma indicada.

Oviedo 30 de Septiembre de 1902.—El Coronel, Victorino Oloriz Tambo.

R. al núm. 2.008

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Eu virtud de que dentro del plazo que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 no se reclamó contra el acuerdo de subasta de la reconstrucción de un puente de rajola sobre la reguera de Bédabo, el Ayuntamiento señaló para la celebración de subasta el día 28 de este mes á las tres de la tarde, la cual se verificará por pliegos cerrados en el salón de sesiones de la Consistorial, bajo la presidencia del señor Regidor Síndico.

El presupuesto de la obra asciende á la suma de ochocientas pesetas, que es el tipo de subasta y los licitadores habrán de presentar proposiciones escritas en papel de la clase once con arreglo al modelo adjunto, siendo deshechadas aquellas que no estén acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del presupuesto.

El rematante contrae la obligación de pagar los gastos de este anuncio y de formalización del contrato así como la de terminar la obra en el plazo de 40 días.

San Martín del Rey 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

Modelo de proposición

D. N. N., vecindado en..., según cédula personal y resguardo que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., de este mes, se comprometo á ejecutar las obras del puente de rajola en la reguera de Bédabo, con estricta sujeción al pliego de condiciones en la cantidad de..., pesetas (en letra precisamente).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.077.

D. Dionisio Fernández Nespral, Alcalde de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: que el día 30 del actual, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta por pujas á la llana de los derechos y recargos autorizados sobre las especies de consumo que se expresan á continuación:

Carnes vacunas, lanares y cabrias, muertas, en fresco; cada kilogramo adeudará 147 milésimas de peseta.

Idem idem en cecina ó saladas, 189 milésimas el kilogramo.

Idem de cerda, muertas, en fresco, el kilogramo, 99 milésimas.

Idem en cecina ó saladas, el idem, 183 id.

Aceites de todas clases, sain, petróleo y grasas, el id., 189 id.

Vinos de todas clases, el hectolitro, 7 peseta 270 milésimas.

Vinagre, el id., 2 pesetas 625 milésimas.

Cerveza, sidra y chacoli, el idem, 1 peseta 995 milésimas.

Trigo, escanda y sus harinas, los 100 kilogramos, 2 pesetas 100 milésimas.

Cebada, los 100 id., 630 milésimas.

Jabón duro y blando, el kilogramo, 147 id.

Sal común, el idem, 99 id.

Licores, cada litro, 525 id.

Aguardientes y alcoholes, cada grado centesimal en 100 litros, 840 idem.

El arriendo, que es á venta libre, durará tres años, á contar desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1905, y servirá de tipo para la subasta la suma de 75.200 pesetas 40 céntimos, á razón de 25.066,80 por cada año, no admitiéndose postura que baje del indicado tipo.

El acto empezará á las catorce y terminará á las quince del expresado día, adjudicándose el remate al mejor postor; y la garantía necesaria para hacer posturas consistirán en la cantidad de 1.253 pesetas 34 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo anual de subasta.

Los licitadores podrán consignar dicha garantía en las cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta en el mismo acto de celebrarse ésta, y el rematante afianzará las responsabilidades del contrato depositando en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria municipal, ya sea en metálico bien en valores del Estado al tipo de cotización, la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el remate.

El presupuesto, tarifa y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Queda obligado el rematante á pagar el importe de la inserción de este anuncio.

San Martín del Rey 13 de Octubre de 1902.—Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 2.089.

Alcaldía de Tapia

D. Maximino Santamarina, Alcalde constitucional del concejo de Tapia.

Hago saber: que el día 22 del corriente, de dos á tres de la tarde, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana y á venta libre, por el término de cinco años, la subasta de los derechos de consumos sobre los artículos que contiene la tarifa primera del reglamento vigente, ó sea sobre carnes vacunas, lanares, cabrias y cerda, frescas y saladas, aceite de todas clases, vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacoli, granos y sus harinas, arroz, garbanzos y sus harinas, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabón duro y blando, carbón vegetal y de cok, conservas de frutas, hortalizas y verduras que se consuman en el concejo, y además los alcoholes, aguardientes y licores, para cubrir el encabezado del mismo y déficit del presupuesto municipal en el año próximo de 1903, sirviendo de tipo para el remate 10.761 pesetas para el Tesoro, 322 pesetas 83 céntimos del 3 por 100 de cobranza y conducción de fondos y 10 761 pesetas de 100 por 100 para municipales, ó sea un total de 21.844 pesetas 83 céntimos.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho en la Depositaria municipal el depósito previo del 5 por 100 del presupuesto total, exhibiendo el que desee tomar parte en la subasta la cédula personal y carta de pago. También podrá consignarse el depósito en poder de la Junta para hacer proposiciones.

Si en el día señalado no hubiese postura que cubra la totalidad del tipo, se verificará una segunda licitación por el mismo sistema el día seis de Noviembre próximo, en estas Consistoriales, á la misma hora, siendo admisibles en esta segunda subasta proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total.

Si dentro de la primera media hora no hubiese quien haga postura por todos los ramos ó artículos de subasta, en la segunda media hora se admitirán por grupos, siempre que la licitación no baje la propuesta de las dos terceras partes del tipo respectivo.

El rematante pagará el importe de la inserción de este anuncio.

Se anuncia al público para su conocimiento.

Tapia 6 de Octubre de 1902.—Maximino Santamarina.

R. al núm. 2.042

Alcaldía de Muros

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo, por los conceptos de rústica, pecuaria, colonia y urbana para el próximo año de 1903, queda expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que dentro de dicho tiempo puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los contribuyentes que se juzguen perjudicados.

Muros y Octubre 8 de 1902.—El Teniente Alcalde en funciones, José Martínez.

R. al núm. 2.067

Alcaldía de Langreo

D. Celestino Cabeza Rocas, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Juzgado de Lluarca

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de la villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente con motivo de la defunción del Procurador D. Victoriano Pérez y Suárez, y para que se le devuelva la fianza que había constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Oviedo en metálico, para ejercer el referido cargo de Procurador en este Juzgado, en cuyo cargo cesó por consecuencia de la referida defunción.

Lo que se hace público á medio del presente edicto que se insertará en el periódico oficial de la provincia, para que las personas que tengan que hacer alguna reclamación la deduzgan ante este Juzgado en debida forma y en el plazo de seis meses, á contar desde la inserción del presente, porque en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lluarca á nueve de Octubre de mil novecientos dos.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Lic. Carlos Cadavieco.

R. al núm. 649.

Juzgado de Castropol

Cédula

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Juan Fernández Santurio, por providencia de cuatro de los corrientes, dictada en el juicio de testamentaria de D. Francisco García Santamarina y García, y D.^a María Vivar Villamil y Casano, vecinos que fueron de Figueras en este concejo, y promovido por D.^a Concepción Santamarina Blanco, del mismo pueblo, hubo por prevenido dicho juicio, mandando citar para él en forma á todos los interesados, y señalándoles el término de quince días, para comparecer.

Y para que tenga lugar la citación de los interesados D. José y D. Benito García Santamarina, en representación de su padre José y D. José Santamarina, hijo de don Casimiro, los tres ausentes en ignorado paradero, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho expido la presente en Castropol y Octubre seis de mil novecientos dos.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 641.

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Manuel Fernández, Manuel Mella, Manuel Roldán y un tal Alvino, que en los últimos días del mes de Septiembre último trabajaban en la vía férrea de Villodrid á Ribadeo, hospedándose en la casa-taberna de D. José María Puga y Martínez, vecino de Abres, del concejo de Vega de Ribadeo, desapareciendo de dicha casa el veinticuatro de dicho mes, que son vecinos de San Salvador de Mato, en la provincia de Lugo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Oviedo y Lugo y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á ser indagados en sumario que se

les instruye por el delito de hurto de ciento cinco pesetas y un reloj de níquel; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado, con el reloj y pesetas referidas, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castropol á primero de Octubre de mil novecientos dos.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Domingo Vázquez.

R. al núm. 637

Juzgado de Llanes

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Peláez Laredo, Juez instructor de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, se cita al procesado Rodrigo Manzano Martínez, para que el día diez y ocho de los corrientes, á las once, comparezca ante dicha Audiencia, con el fin de asistir á las sesiones del juicio por Jurados de la causa seguida contra el mismo, por tentativa de violación, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que la ley establece.

Y para insertar en este periódico oficial de esta provincia expido el presente en Llanes á seis de Octubre de mil novecientos dos.—El Secretario, Félix F. Vega.

R. al núm. 636.

Juzgado de Burgos

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Higinio Manzanares Bermejo, de quince años de edad, soltero, ambulante, natural de Salas, provincia de Oviedo, hijo de Gabino y Angela, de estatura un metro quinientos noventa milímetros, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color moreno y sin otras señas particulares y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, de la de Oviedo y de la de Santander, comparezca en este Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia al objeto de ampliarle la indagatoria que tiene prestada en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de una peseta, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y segura conducción de dicho procesado á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos á nueve de Octubre de mil novecientos dos.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Cayetano Sanz.

R. al núm. 647

Juzgado de Villaviciosa

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por el presente se cita á Josefa Márcos Roja y su esposo Salustiano Bartolomé Campo, vecinos de esta villa, y comerciantes, el último natural al parecer de Soria ó su provincia, que se ausentaron de esta localidad el día dos del corriente mes, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de quinto día, contado desde la inserción del presente, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ser oídos y contestar á los cargos que le resulten en causa que instruyo sobre defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio de ley, pues así lo acordé en providencia dictada con esta fecha en el sumario número setenta y ocho que se sigue por el expresado delito.

Dado en Villaviciosa á diez de Octubre de mil novecientos dos.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por Solís, Quirino Sánchez.

R. al núm. 650

Juzgado de Vega de Ribadeo

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de primera instancia de la villa de Ribadeo y su partido, ha dictado resolución fecha del diez y ocho de Agosto último, y en virtud de ella y por lo tanto de la providencia recaída en el expediente que se tramita de oficio sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Conjo, de Santiago de Compostela de la presunta alineada Amalia Pérez Fernández, de treinta y nueve años de edad, Religiosa, natural de Navia, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, hija de D. Juan y doña Francisca y en la actualidad constituida en el período de observación, recogida en el indicado establecimiento de salud, por la presente se cita y emplaza á los más próximos parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes á contar al siguiente día de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo y del modo previsto en el artículo séptimo del Código civil, comparezcan á personarse en el mentado expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de la repetida demente, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que en ley haya lugar.

Ribadeo, Septiembre veintisiete de mil novecientos dos.—El Actuario, Francisco Salvadores Robles.

R. al núm. 623.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo.—En poder de Francisco Peláez, vecino del Pedregal, se halla depositada una caballería que se encontró causando daños en propiedad de las señas siguientes: caballo capón, de unos 18 años de edad 6 cuartas y tres pulgadas de alzada, aproximadas, color alazón con una estrella en la frente y la cola recortada.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de su dueño, quien lo podrá recoger mediante el pago de

los daños causados y demás gastos, de lo contrario se substará al transcurrir los diez días de la inserción de este anuncio.

Tineo Octubre 7 de 1902.—El Alcalde, Celestino García.

Coaña.—En poder de D. Faustino Alvarez Suárez, vecino de las Mesas, se halla depositada una potta que se encontró abandonada y de dueño desconocido, cuyas señas son: edad dos años, color castaño oscuro, alzada cinco cuartas, tiene una estrella blanca en la parte media de la frente.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual podrá recogerla en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el anuncio en este periódico oficial; pasados los cuales sin recogerla, se procederá á la subasta de la misma sin mas aviso.

Coaña 1.º de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco García Coaña.

Miranda.—Se hallan depositados en poder de Manuel Fernández Díaz, vecino de Pumarada, en este concejo, dos caballos que se encontraron causando daños en una finca particular, de las siguientes señas: el primero, seis cuartas de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente y calzado del lado izquierdo pata y mano, y el segundo, cinco cuartas y media de alzada, cortada la crin y con una barruga blanca en el labio superior, siendo su color rojo castaño.

Lo que se hace público á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo pago de daños y gastos.

Belmonte, Octubre 6 de 1902.—El Alcalde, Fernando F. Tamargo.

Parres.—De los pastos del puerto de Sueve, se ha extraviado una vaca de la propiedad de D. Juan Bermejo, vecino de Bodes. La referida vaca es de color rojo, asta levantada, con una marca S. en el anca derecha y un marco B. en cada asía.

Lo que se anuncia al público para que en el caso de ser hallada se entregue á su dueño, previo el pago de los gastos que hubiese ocasionado.

Arriondas 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Joaquin de Pando.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Cerámica Gijonesa

Para tratar de reformas en el régimen interior de la fábrica y de otros asuntos de orden económico y á petición del Consejo de Administración, se convoca á Junta general de accionistas en las oficinas de la Fábrica para el día 26 del actual.

Gijón 12 de Octubre de 1902.—El Presidente, A. Santos.

4-4